



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE:	CARLOS ARTURO BEDOYA OSPINA
EJECUTADO:	JUAN CARLOS AGUIRRE MUÑOZ
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUDES
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00072-00

Se pronuncia el despacho sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales que hace la apoderada de la parte ejecutante, petición que no será resuelta como quiera que ello fue decidido mediante providencia de 8 de julio de 2019 y deberá atenderse a lo allí resuelto.

De otra parte, solicita también que, en caso de considerar el Despacho que con la sumatoria de los depósitos judiciales que ya le han sido entregados al señor Carlos Arturo Bedoya Ospina, y los que se encuentren constituidos a instancia del presente trámite, se cancela la totalidad del capital, los intereses y costas procesales, se dé por terminado el proceso y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares.

En ese sentido, verificado el portal de depósitos judiciales de este Juzgado, se encuentra que, a la fecha, en el proceso que nos ocupa se han constituido depósitos judiciales por valor de \$ 14.425.358,00, valor que, en comparación con la última liquidación del crédito aprobada mediante providencia del 2 de marzo de 2022, más las costas procesales aprobadas, no es suficiente para cubrir la totalidad de los valores objeto de ejecución.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: **ATENERSE** a lo resuelto mediante auto de 8 de julio de 2019 en lo que tiene que ver con la solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por la apoderada judicial del demandante conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **NO ACCEDER** a la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo dicho en las consideraciones precedentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
7 de junio de 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2707f1be2490edac0c6cd39d9e032edc2de3fa559886eed76a7118a34d82702c**

Documento generado en 07/06/2022 05:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>